

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, y prestar el servicio de puesta a disposición y comunicación de la información jurídica.

ACCIONES

1. Realizar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y efectuar los procedimientos de contrataciones correspondientes para la provisión de los bienes y servicios y la realización de las obras necesarias para satisfacer los requerimientos de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y sus Delegaciones en el interior del país.
2. Entender en la conservación del patrimonio de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y en las acciones conducentes a asegurar la operatividad de los bienes muebles, muebles registrables e inmuebles de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, incluyendo su mantenimiento preventivo y las reparaciones necesarias a tal fin.
3. Programar y procesar las necesidades presupuestarias de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, elaborando el presupuesto preliminar y el anteproyecto de presupuesto anual, en coordinación con las unidades ejecutoras de programas presupuestarios; evaluando y tramitando las modificaciones presupuestarias que sean necesarias realizar durante el ejercicio financiero.
4. Atender la ejecución presupuestaria y administrar las sumas asignadas en concepto de Fondo Rotatorio, Fondo Fijo, Fondos específicos y Caja Chica.
5. Efectuar la selección, contratación, integración evaluación de desempeño, promoción y capacitación del personal de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y realizar las registraciones correspondientes, generando la información y estadísticas pertinentes.
6. Realizar la liquidación de haberes del personal, como asimismo de las horas extraordinarias y suplementos o complementos de cualquier especie.
7. Atender en las relaciones con los representantes gremiales e intervenir en la negociación de acuerdos o convenios.

8. Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo e implementación de soluciones informáticas, incluyendo el soporte técnico del hardware y del software correspondiente, como asimismo de los servicios que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN preste a través de Internet u otros medios electrónicos.
9. Implementar las políticas de seguridad de la infraestructura de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y abordar las cuestiones relativas a la ciberseguridad, adoptando las medidas pertinentes para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
10. Entender en la gestión documental de la Procuración y, cuando corresponda, en la información al público acerca de su tramitación.
11. Atender el servicio bibliotecario y a través de Internet, de puesta a disposición y comunicación de información jurídica, legislativa, doctrinaria y jurisprudencial.
12. Intervenir en la prestación de los demás servicios generales necesarios para brindar asistencia a los distintos estamentos de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al/ a la Procurador/a del Tesoro de la Nación en el registro y auditoría de los juicios en los que intervengan los organismos de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, Empresas del Estado, cualquiera fuera su naturaleza jurídica, bancos y entidades financieras oficiales nacionales, obras sociales del sector público, Fuerzas Armadas y de Seguridad.

ACCIONES:

1. Mantener actualizados los datos del sistema de información y de registro único de juicios de la administración pública centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado cualquiera fuera su naturaleza jurídica, bancos y entidades financieras oficiales, Fuerzas Armadas y de Seguridad.
2. Mantener actualizada la información de los diversos subsistemas de registro: de juicios de relevante significación económica e institucional; de medidas cautelares; de juicios y arbitrajes internacionales; de Procesos Penales relativos a Delitos contra la Administración Pública; de las comunicaciones de los juicios previstos en la Ley Nº 25.344.

3. Brindar información del registro de juicios a los distintos organismos de control que así lo requieran y producir informes estadísticos de los datos ingresados al sistema central por los servicios jurídicos permanentes del Cuerpo de Abogados del Estado.
4. Ejecutar, en concordancia con los medios disponibles y tendiendo al control permanente, auditorías individuales sobre las causas definidas como de relevante significación económica y un control no permanente por muestreo de las que no tienen esa trascendencia, incluyendo las causas radicadas en jurisdicciones judiciales del interior del país, cuando se dispusiere el desplazamiento. Todo ello con la finalidad de perfeccionar la defensa judicial del ESTADO NACIONAL.
5. Elaborar informes sobre las causas auditadas.
6. Asesorar sobre aquellas cuestiones puntuales de significativa relevancia institucional o económica que puedan ser consideradas como causas eficientes de litigiosidad presente o futura.
7. Controlar y realizar el seguimiento del desarrollo de juicios de relevancia económica o institucional encomendados por el/la Procurador/a del Tesoro de la Nación.
8. Intervenir en la confección de resoluciones, decretos e informes que le sean requeridos en orden a las materias de su competencia.

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al/a la Procurador/a del Tesoro de la Nación en lo relativo al planeamiento, organización, dirección y supervisión de la estrategia de la defensa del ESTADO NACIONAL en juicio.

ACCIONES:

1. Elaborar la estrategia de defensa de los intereses estatales en las causas judiciales que tramiten en los juzgados radicados en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en el interior del país.
2. Proyectar los escritos judiciales de los procesos ordinarios, constitucionales y urgentes, de relevante significación económica y/o institucional, que tramiten en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en el interior del país, donde el Procurador del Tesoro de la Nación ejerza la representación y/o el patrocinio del ESTADO NACIONAL, como actor, demandado o tercero interesado.

3. Proyectar instrucciones a los servicios jurídicos permanentes de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, en las causas que tramitan en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en el interior del país, en las que el ESTADO NACIONAL sea actor, demandado o tercero interesado, y que revistan la relevancia económica y/o institucional que justifique la intervención del/de la Procurador/a del Tesoro de la Nación.
4. Participar en la formulación de propuestas específicas para mejorar el funcionamiento del Cuerpo de Abogados del Estado, en aspectos atinentes a la materia judicial, planificación de su actividad y determinación de los cursos de acción.
5. Proponer y/o intervenir en los proyectos de normas generales que resulten convenientes para la adecuada defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL en los procesos judiciales que tramitan en jurisdicciones de todo el país.
6. Colaborar con los distintos servicios jurídicos permanentes de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, cuando las circunstancias lo justifiquen, en la elaboración de escritos judiciales.
7. Asesorar a los distintos servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado, en los juicios en que el ESTADO NACIONAL interviene y que son representados por los Delegados y/o Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado, dependientes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, pudiendo solicitar los antecedentes e informes necesarios para un mejor desempeño de la representación judicial estatal.
8. Participar en el proceso de asignación y remisión de antecedentes e instrucciones, en las causas que tramitan en juzgados del interior del país y cuya representación se encomienda a los Delegados y/o Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado; coordinar su tarea y brindar el asesoramiento y colaboración que le sea requerida.

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE DICTÁMENES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al/a la Procurador/a del Tesoro de la Nación en el asesoramiento jurídico al PODER EJECUTIVO NACIONAL y demás organismos y entidades que integran el Sector Público Nacional y en la política de determinación de los criterios del Órgano Rector, en materia de interpretación y aplicación normativa, obligatorios para todos los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, proveyendo a la aplicación efectiva y uniforme del ordenamiento jurídico.

ACCIONES:

1. Determinar los criterios de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN en materia de interpretación y aplicación de toda la normativa que rige en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL y demás organismos y entidades integrantes del Sector Público Nacional, y supervisar que los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado ajusten sus criterios a la doctrina que emana del órgano Rector.
2. Brindar asesoramiento experto en materia de derecho administrativo, constitucional, tributario, Administración Pública Nacional, entre otras disciplinas jurídicas, requerido por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, Banco Central de la República Argentina y demás organismos y entidades integrantes del Sector Público Nacional, y definir los criterios que rigen en materia de aplicación e interpretación de Tratados y Acuerdos internacionales.
3. Asesorar, como Oficina Técnica de Derecho Administrativo, en todo proyecto de modificación y/o creación de normas legales o reglamentarias; elaborar proyectos de leyes, reglamentos y actos administrativos que le sean requeridos y proponer las modificaciones necesarias para resolver los problemas de técnica legislativa y/o falencias normativas que detecte.
4. Tramitar el procedimiento y proponer la solución de los conflictos interadministrativos, proyectando los actos administrativos que correspondan de acuerdo a los montos involucrados y a los funcionarios competentes para resolverlos.
5. Evaluar las propuestas de designación y contratación de profesionales para integrar el Cuerpo de Abogados del Estado, y asesorar a las Universidades Nacionales en cuestiones jurídicas complejas, en el marco del Convenio celebrado con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).
6. Efectuar la evaluación legal y determinar el criterio jurídico definitivo en los recursos jerárquicos contra decisiones del Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros/as y Secretarios/as de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de alzada y en los demás recursos y reclamos en que sea requerido por los funcionarios correspondientes.
7. Formular la opinión legal en el proceso de perfeccionamiento de convenios económico-financieros en los que el ESTADO NACIONAL es parte o garante.
8. Ejercer las funciones del/de la Procurador/a y Subprocuradores/as del Tesoro de la Nación como reemplazante, en los casos de impedimento, ausencia, recusación o excusación.

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al/a la Procurador/a del Tesoro de la Nación en la instrucción de investigaciones y sumarios administrativos en los casos previstos por el ordenamiento jurídico y los que disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ACCIONES:

1. Realizar la instrucción de sumarios administrativos por hechos acaecidos en la Administración Pública Nacional centralizada y entes descentralizados —excepto empresas y sociedades del Estado—, en los que se encuentre imputado cualquier funcionario de las dos máximas categorías escalafonarias, con ejercicio de funciones ejecutivas, según los sistemas de selección y designación implementados para la cobertura de los mismos por el SINEP y que hayan sido ordenados por las autoridades competentes.
2. Instruir las investigaciones y los sumarios administrativos que disponga específicamente el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
3. Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias, y las investigaciones administrativas que correspondan al área específica de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.
4. Realizar la supervisión y auditoría de los sumarios instruidos por las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado, cuando el/la Procurador/a del Tesoro de la Nación lo considere pertinente.
5. Elaborar proyectos de Dictámenes en los asuntos relacionados con el régimen disciplinario y su procedimiento.
6. Elaborar proyectos de Resoluciones en la tramitación del recurso establecido por el artículo 124 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto Nº 467/99.

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar y ejecutar actividades de capacitación y perfeccionamiento específicas para los profesionales que desarrollen su carrera administrativa en el Cuerpo de Abogados del Estado, y para los demás agentes del Sector Público Nacional que desempeñan tareas inherentes o conexas a la Abogacía del Estado.

Diseñar los perfiles profesionales para la cobertura de dichos cargos y participar en las designaciones.

ACCIONES:

1. Determinar las necesidades de capacitación y perfeccionamiento del Cuerpo de Abogados del Estado y para los demás agentes del sector público nacional que desempeñan tareas inherentes o conexas a la Abogacía del Estado.
2. Desarrollar programas de formación, cursos y demás actividades de capacitación y perfeccionamiento para el ejercicio de la Abogacía del Estado.
3. Realizar actividades docentes, de investigación y de divulgación atinentes a su finalidad.
4. Diseñar los perfiles para la cobertura de cargos en el Cuerpo de Abogados del Estado; y participar en los respectivos procesos de selección.
5. Formalizar convenios de colaboración para el desarrollo de su finalidad, con organismos públicos y privados.

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS Y CONTROVERSIAS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al/a la Procurador/a del Tesoro de la Nación en el planeamiento, organización, supervisión y ejecución de la estrategia de defensa de los intereses de la REPÚBLICA ARGENTINA en causas que tramiten ante tribunales judiciales o arbitrales, extranjeros o internacionales, y participar en la representación y patrocinio de la REPÚBLICA ARGENTINA ante dichos tribunales.

Elaborar dictámenes sobre asuntos de Derecho Internacional Público y Privado y opiniones legales que deban emitirse en las operaciones de crédito público externo.

ACCIONES:

1. Proyectar y proponer la estrategia de defensa de los intereses de la REPÚBLICA ARGENTINA en los casos en los que sea actora o demandada ante tribunales judiciales o arbitrales, internacionales o extranjeros.
2. Proyectar las instrucciones que deban impartirse a los Estudios Jurídicos Externos que tengan encomendada la defensa de intereses argentinos ante dichos tribunales, y supervisar su cumplimiento.
3. Elaborar las opiniones legales que sean requeridas en operaciones de crédito público con organismos multilaterales de crédito, en la emisión de títulos públicos y de garantías emitidas por la República Argentina en operaciones de crédito público provinciales o de otros entes públicos.

4. Integrar la Unidad de Asistencia para la Defensa Arbitral (UN.A.D.AR.), creada por el Decreto N° 965/03.
5. Proponer y/o intervenir en los procesos de elaboración de normas generales que resulten convenientes para la adecuada defensa de los intereses de la República Argentina ante tribunales judiciales o arbitrales, internacionales o extranjeros.
6. Coordinar con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia específica la estrategia de defensa de la REPÚBLICA ARGENTINA en las demandas que se planteen con motivo de la deuda soberana argentina.
7. Coordinar la obtención de dictámenes técnicos y opiniones legales de expertos que sean necesarios para la producción de la prueba en las controversias planteadas ante tribunales judiciales o arbitrales, internacionales o extranjeros.
8. Colaborar con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO en los trámites de solución amistosa ante la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Contribuir a obtener, analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del ESTADO NACIONAL, y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

ACCIONES:

1. Gestionar el Plan de Gestión del Patrimonio Documental en el que se establezcan las políticas, procedimientos, directrices, normas y prácticas tendientes a la obtención, incorporación, valoración, conservación y preservación, archivo y sistematización del material perteneciente a los diferentes fondos y colecciones del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA.
2. Establecer las normas de procedimiento que articulen las acciones de archivística y sistematización de los documentos, aplicando criterios de formulación de marcos legales y de acceso a la información de usuarios internos y externos, elaborando la reglamentación para su acceso.
3. Obtener y promover el acceso a informaciones, testimonios y documentos requeridos para estudiar el Terrorismo de Estado y toda otra forma de represión ilegal en la REPÚBLICA ARGENTINA, y sus consecuencias.
4. Analizar los archivos de los organismos integrantes de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, incluidas las Fuerzas Armadas y de Seguridad, e incorporar a los Fondos documentales del Archivo toda documentación de interés en la materia.
5. Preservar las versiones digitalizadas de las causas judiciales por crímenes de lesa humanidad y causas conexas con las mismas, como así también toda la documentación referente al exilio de ciudadanos argentinos por razones políticas y al Plan Cóndor de coordinación represiva en el Cono Sur y toda documentación histórica pertinente para el

conocimiento de las épocas en que se llevaron a cabo los procesos de represión política y social.

6. Realizar la centralización de los archivos existentes en la temática de su competencia, incluidos los Archivos de la CONADEP, los de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, y el Archivo de Prensa de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, obrante en el ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA; los alcanzados por las Leyes Reparatorias N° 24.043, N° 24.411, N° 25.192, N° 25.914 y N° 26.913, también custodiados en la Secretaría y los demás existentes en el ámbito Nacional; y ofrecer a los Estados Provinciales, Municipales y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES la coordinación de sus archivos locales en la temática.
7. Elaborar las respuestas a los Oficios Judiciales y toda otra información que le sea requerida por el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y las demás autoridades públicas acerca de la información obrante en sus archivos y elevarlo a la Presidencia del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

MUSEO DE SITIO ESMA – EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Mantener relaciones institucionales con entidades del país y del exterior que sean de interés para el MUSEO DE SITIO ESMA – EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO.

ACCIONES:

1. Organizar actos y eventos vinculados con la actividad del Museo o con muestras promovidas por el mismo.
2. Desarrollar el esquema para una adecuada información general y de asistencia a las visitas.
3. Asistir en el desarrollo de las actividades especiales que se desarrollen en el museo.
4. Organizar las visitas guiadas al Museo, como así también sus contenidos, verificando su impacto en los visitantes.
5. Desarrollar mecanismos de evaluación de contenidos de las visitas guiadas y de las actividades especiales desarrolladas en el Museo, a efectos de mejorar la calidad de atención al visitante.
6. Realizar las actividades de entrenamiento y formación de los guías, de acuerdo a los contenidos diseñados por la Dirección de Producción Museográfica y Contenidos.

MUSEO DE SITIO ESMA – EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN MUSEOGRÁFICA Y CONTENIDOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar la conservación y restauración de los objetos y materiales que conforman el patrimonio histórico del Museo.

ACCIONES:

1. Entender en la actualización y utilización como base informativa, de los archivos del Museo de Sitio ESMA y desarrollar tareas de investigación sobre lo ocurrido en el Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio.
2. Realizar el diseño de la muestra permanente, las muestras especiales y de los actos y eventos vinculados con la actividad del Museo o con muestras o eventos promovidos por el mismo atendiendo las necesidades de difusión y conocimiento de los hechos acontecidos.
3. Entender en la elaboración de la política de comunicación institucional y en el diseño de los contenidos y actualización de las publicaciones y de la plataforma web para difundir lo ocurrido en el Centro Clandestino, como así también del material de difusión de las actividades del Organismo.
4. Gestionar el contenido de la información temática que hace a la presencia de la institución en el ámbito de las redes sociales como así también elaborar gacetillas para difundir las actividades del Museo en los diferentes medios de prensa.
5. Diseñar los contenidos de los programas de capacitación para el personal que oficie de guía.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo VI - EX-2020-26986320- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.